



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0132
BITÁCORA: 32/B1-0069/11/17

Zacatecas, Zacatecas, 23 de Enero de 2018

Ejido La Cruz y Anexos Presidente del Comisariado Ejidal

En atención a su escrito de fecha 06 de Noviembre de 2017, recibido en esta Delegación Federal el día 24 de Noviembre de 2017, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido La Cruz y Anexos	Pinos	Zacatecas

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono ejido La Cruz y Anexos

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Polígono ejido La Cruz y Anexos	1	259924	2450617
Polígono ejido La Cruz y Anexos	2	259741	2449678
Polígono ejido La Cruz y Anexos	3	257453	2444412
Polígono ejido La Cruz y Anexos	4	257564	2444949
Polígono ejido La Cruz y Anexos	5	254236	2445409
Polígono ejido La Cruz y Anexos	6	253502	2441624
Polígono ejido La Cruz y Anexos	7	252872	2441738
Polígono ejido La Cruz y Anexos	8	252761	2442536
Polígono ejido La Cruz y Anexos	9	252947	2443746
Polígono ejido La Cruz y Anexos	10	252590	2443804



Jico



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0132
BITÁCORA: 32/B1-0069/11/17

Zacatecas, Zacatecas, 23 de Enero de 2018

Polígono ejido La Cruz y Anexos	11	252825	2445296
Polígono ejido La Cruz y Anexos	12	252250	2445368
Polígono ejido La Cruz y Anexos	13	250881	2446185
Polígono ejido La Cruz y Anexos	14	250401	2443028
Polígono ejido La Cruz y Anexos	15	248819	2443227
Polígono ejido La Cruz y Anexos	16	248842	2442856
Polígono ejido La Cruz y Anexos	17	246466	2442715
Polígono ejido La Cruz y Anexos	18	246099	2443103
Polígono ejido La Cruz y Anexos	19	247674	2443773
Polígono ejido La Cruz y Anexos	20	247836	2444357
Polígono ejido La Cruz y Anexos	21	247821	2444855
Polígono ejido La Cruz y Anexos	22	248093	2445390
Polígono ejido La Cruz y Anexos	23	248655	2445572
Polígono ejido La Cruz y Anexos	24	248574	2446865
Polígono ejido La Cruz y Anexos	25	248899	2446895
Polígono ejido La Cruz y Anexos	26	249165	2446881
Polígono ejido La Cruz y Anexos	27	249282	2446893
Polígono ejido La Cruz y Anexos	28	249411	2446852
Polígono ejido La Cruz y Anexos	29	249492	2446908
Polígono ejido La Cruz y Anexos	30	250505	2446593
Polígono ejido La Cruz y Anexos	31	251105	2446630
Polígono ejido La Cruz y Anexos	32	251316	2446613
Polígono ejido La Cruz y Anexos	33	251566	2446672
Polígono ejido La Cruz y Anexos	34	255610	2446557
Polígono ejido La Cruz y Anexos	35	255610	2449570
Polígono ejido La Cruz y Anexos	36	255772	2450387

Subtotal Nombre del predio: Polígono ejido La Cruz y Anexos

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,499.33 ha.

Superficie total por aprovechar: 807 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave salmiana (maguey)

Opuntia robusta (Nopal tapón)



Jco



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0132
BITÁCORA: 32/B1-0069/11/17

Zacatecas, Zacatecas, 23 de Enero de 2018

Agave salmiana (maguey)

Parte(s) por aprovechar:

Plantas completas de *Agave salmiana*
Pencas de *Opuntia robusta*
Hijuelos de *Agave salmiana*

Cantidad total por aprovechar:

2053021.8 Kilogramos de *Agave salmiana*
71397.8 Kilogramos de *Opuntia robusta*
181400.8 Kilogramos de *Agave salmiana*

Para la superficie autorizada a intervenir de 807 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	23/01/18	31/12/18	Ejido La Cruz y Anexos	<i>Agave salmiana</i>	807	398289.6	Area 1
1	23/01/18	31/12/18	Ejido La Cruz y Anexos	<i>Agave salmiana</i>	807	37223.2	Área 1
1	23/01/18	31/12/18	Ejido La Cruz y Anexos	<i>Opuntia robusta</i>	807	15422.4	Area 1

Subtotal Anualidad: 1

450,935.20

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/19	31/12/19	Ejido La Cruz y Anexos	<i>Agave salmiana</i>	807	437862.6	Área 2
2	01/01/19	31/12/19	Ejido La Cruz y Anexos	<i>Agave salmiana</i>	807	63190.4	Área 2
2	01/01/19	31/12/19	Ejido La Cruz y Anexos	<i>Opuntia robusta</i>	807	25909.8	Área 2



Jaco



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0132
BITÁCORA: 32/B1-0069/11/17

Zacatecas, Zacatecas, 23 de Enero de 2018

			Anexos				
--	--	--	--------	--	--	--	--

Subtotal Anualidad: 2

526,962.80

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/20	31/12/20	Ejido La Cruz y Anexos	<i>Agave salmiana</i>	807	464275.8	Área 3
3	01/01/20	31/12/20	Ejido La Cruz y Anexos	<i>Agave salmiana</i>	807	34956.6	Área 3
3	01/01/20	31/12/20	Ejido La Cruz y Anexos	<i>Opuntia robusta</i>	807	15498	Area 3

Subtotal Anualidad: 3

514,730.40

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/21	31/12/21	Ejido La Cruz y Anexos	<i>Agave salmiana</i>	807	633636	Área 4
4	01/01/21	31/12/21	Ejido La Cruz y Anexos	<i>Agave salmiana</i>	807	27216	Área 4
4	01/01/21	31/12/21	Ejido La Cruz y Anexos	<i>Opuntia robusta</i>	807	8316	Área 4

Subtotal Anualidad: 4

669,168.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta



Fico



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0132
BITÁCORA: 32/B1-0069/11/17

Zacatecas, Zacatecas, 23 de Enero de 2018

5	01/01/22	31/12/22	Ejido La Cruz y Anexos	Agave salmiana	807	118957.8	Área 5
5	01/01/22	31/12/22	Ejido La Cruz y Anexos	Agave salmiana	807	18814.6	Área 5
5	01/01/22	31/12/22	Ejido La Cruz y Anexos	Opuntia robusta	807	6251.4	Area 5

Subtotal Anualidad: 5

144,023.80

Total

2,305,820.20

4. **VIGENCIA:**

Hasta el 31 de Diciembre de 2022.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: INDEFORST, S.A. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro SLP, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido La Cruz y Anexos	U-32-038-CRU-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Plantas completas	Agave salmiana
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Pencas	Opuntia robusta



Joo



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0132
BITÁCORA: 32/B1-0069/11/17

Zacatecas, Zacatecas, 23 de Enero de 2018

	Hijuelos	Agave salmiana
--	----------	----------------

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo



Jes



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0132
BITÁCORA: 32/B1-0069/11/17

Zacatecas, Zacatecas, 23 de Enero de 2018

Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO LA CRUZ Y ANEXOS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, D. F.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, D.F.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C. J. Marco Rodríguez Flores.- Presidente Municipal de Pinos, Zacatecas.
Indeforest S. A. de C. V. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal de nivel intermedio.- La Pendencia, Pinos, Zac.
Forestal.
Archivo.
Minutario.

MC' JCNR/JLRL/RAB/jfsm



